



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos, Innovación
y Estudios Laborales
E 224823 (1419)2022

2057

ORDINARIO N°: _____/

Jurídico

MATERIA:

Subordinación o dependencia, Subsidios
Maternales, no pago.

RESUMEN:

Esta Dirección debe abstenerse de emitir un pronunciamiento jurídico en los términos solicitados, de acuerdo con lo precisado en el cuerpo del presente informe.

ANTECEDENTES:

- 1) Correos electrónicos de fecha 27.10.2022 y 28.10.2022.
- 2) Presentación de fecha 11.10.2022 de Sra. Jessica Villalobos Terrazas.

**DE: JEFA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

30 NOV 2022

**A: SRA. JESSICA ALEJANDRA VILLALOBOS TERRAZAS
TURI N°2086, COMUNA CALAMA, REGIÓN ANTOFAGASTA
JESSICA.VILLALOBOS.T@GMAIL.COM**

Mediante ANT. 2), Ud. ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento jurídico tendiente a determinar que mantiene una relación laboral bajo vínculo de subordinación o dependencia con el empleador con quien se desempeña, o bien, que, al menos, se determine que tiene la calidad de trabajadora independiente, que cotiza voluntariamente (sic), ya que la relación laboral pese a ser cuestionada es real.

Señala que trabaja con su padre, quien es su empleador y que no se le reconoce la relación laboral por lo que se le negaría el pago de sus licencias maternales de pre y post natal.

Al respecto, cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

El Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo, en su artículo 1º, letra b), prescribe respecto de las funciones de la Dirección del Trabajo:

«Le corresponderá particularmente, sin perjuicio de las funciones que leyes generales o especiales le encomienden:

b) Fijar de oficio o a petición de parte por medio de dictámenes el sentido y alcance de las leyes del trabajo;»

Por su parte, el artículo 5º de la misma normativa, dispone que al Director del Trabajo le corresponderá especialmente:

«b) Fijar la interpretación de la legislación y reglamentación social, sin perjuicio de la competencia que sobre determinadas materias tengan otros servicios u organismos fiscales, salvo que el caso esté sometido al pronunciamiento de los Tribunales y esta circunstancia esté en su conocimiento;»

Del análisis de las disposiciones legales transcritas se desprende que a esta Dirección le corresponde, entre otras funciones, fijar el sentido y alcance de la legislación y reglamentación laboral y social, acerca de materias respecto de las que resulta competente.

No obstante lo anterior, la referida facultad interpretativa de esta Dirección se encuentra restringida por la competencia que sobre determinadas materias poseen otros Servicios y por encontrarse el asunto de que se trate sometido al conocimiento y resolución de los tribunales de justicia.

Pues bien, de los términos de su requerimiento se desprende que la emisión del pronunciamiento solicitado excedería el ámbito de la facultad de interpretación de esta Dirección, por cuanto el asunto planteado corresponde al conocimiento y resolución de la Superintendencia de Seguridad Social, Entidad que ya emitió una resolución al respecto.

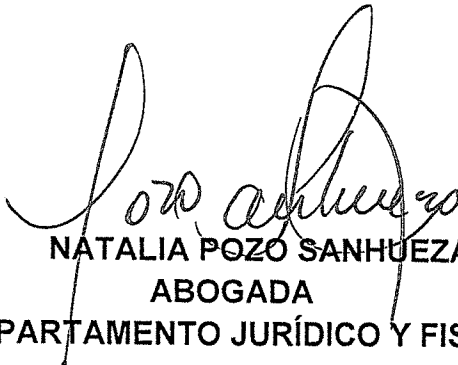
En efecto, en la especie, de los antecedentes aportados a su presentación, aparece que la COMPIN rechazó sus solicitudes de licencia maternal de pre y post natal Folio 3-62364773 y 3-63595428. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° R-01-UJU-17487-2022 de la Superintendencia de Seguridad Social SUSESO, se confirmó lo obrado por la COMPIN, rechazando al efecto las licencias médicas N°s 62364773-0 y 63595428-0. Además, mediante Resolución Exenta N° R-01-F-47588-


2022 se rechazó la solicitud de reconsideración interpuesta por Ud. ante la misma entidad.

De acuerdo con lo expuesto, habiéndose pronunciado la entidad competente sobre su caso, a esta Dirección no le cabe sino abstenerse de emitir algún pronunciamiento sobre el particular.

En consecuencia, cumpla con informar a Ud. que esta Dirección debe abstenerse de emitir un pronunciamiento jurídico en los términos solicitados, de acuerdo con lo precisado en el cuerpo del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)



UBP/FJBS
Distribución
-Jurídico
-Partes
-Control